

Resolución Administrativa

N° 004 - 2022 - OA - ZED MATARANI

Islay, 10 de Febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-OA/alog/ZED MATARANI de fecha 04 de Enero del 2022 del Responsable de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 004-2022-OA/ZED MATARANI de fecha 04 de Enero del 2022 de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 001-2022-OAL/ZED MATARANI de fecha 07 de Enero del 2022 de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 009-2022-PPR/ZED MATARANI de fecha 07 de Febrero del 2022 del Responsable de Presupuesto, Planificación y Racionalización y la Resolución de Gerencia General N° 005-2022-GG-ZED MATARANI de fecha 10 de Febrero del 2022 ;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Matarani - ZED MATARANI, es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854;

Que, mediante Informe N° 001-2022-OA/alog/ZED MATARANI de fecha 04 de Enero del 2022 suscrito por el encargado de Logística y Control Patrimonial, hace conocer de expedientes que no se ha podido concretizar el pago a proveedores por la contratación de diversos servicios al 31 de Diciembre 2021, siendo los siguientes:

- Servicio de Seguridad y Vigilancia a nombre de SEGUMAX TACTICA S.A.C por el monto de S/. 39,529.45 con código SIAF N° 1971 y clasificador 2.3.2.3.1.2 (Cuenta con disponibilidad Presupuestal)
- Servicio de elaboración de Panel a nombre de FAMAIS EIRL por el monto de S/. 4,250.00, con código SIAF N°1860 y clasificador 2.3.2.2.4.1.
- Servicio de traslado de personal a nombre de EMTRAROCH EIRL por el monto de S/. 1,900.00, con código SIAF N° 1964 y clasificador 2.3.2.1.2.1.
- Servicio de Seguro de Vida Ley a nombre de LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS por el monto de de S/. 4,217.04, con código SIAF N° 1667 y clasificador 2.1.3.1.1.6.
- Servicio de mantenimiento de motocicleta a nombre de CARLA ROCIO ZUÑIGA ESPINOZA por el monto de S/. 241.00 con código SIAF N° 1862 y clasificador 2.3.2.7.11.99. Solicitando se expida el acto administrativo correspondiente para el Reconocimiento de Deuda y se pueda realizar los pagos de los expedientes señalados;

Que, mediante Memorándum N° 004-2022-OA/ZED MATARANI de fecha 04 de Enero del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal emita el Informe Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2022-OAL/ZED MATARANI de fecha 07 de Enero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye y recomienda proceder conforme a las competencias establecidas en el Decreto Legislativo N°1441 de su Artículo 3° respecto del requisito de validez: "Competencia", refiere que el acto administrativo debe ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

autoridad regularmente nominado al momento de su dictado; por lo que debe tenerse presente que el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa. Así también, y del numeral 17.6 señala que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la Entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;

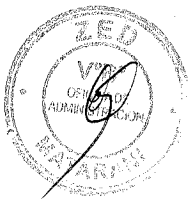
Que, los Artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala lo siguiente: El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, de igual forma el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe: "36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargos al año fiscal que se cierra en esa fecha. 32.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en los plazos establecidos en las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente". Asimismo el Artículo 43° de la mencionada Ley sobre el devengado señala lo siguiente: "43.1... Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, por otro lado, el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los requisitos de validez de un acto administrativo dentro de los cuales se encuentra la "competencia" el cual refiere que el acto administrativo debe de ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado;

Que, mediante Informe N° 009-2022-PPR/ZED MATARANI de fecha 07 de Febrero del 2022 el Responsable de Presupuesto, Planificación y Racionalización, brinda opinión favorable para el Reconocimiento de Deuda requerido, proponiendo se emita el acto administrativo de modificación presupuestal correspondiente para los servicios señalados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-GG-ZED MATARANI de fecha 10 de Febrero del 2022 se formaliza la Modificación Presupuestaria respectiva a fin de atender el pago de los servicios antes señalados;



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado-Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes del Visto, que opinan a favor del reconocimiento de deuda contraída por esta Entidad;

Por lo tanto, estando a que la Oficina de Administración tiene facultades para emitir Resoluciones Administrativas y estando a lo dispuesto por los Artículos 7° y 8° de la Ley N°28569-Ley que otorga Autonomía a los CETICOS, hoy Zonas Especiales de Desarrollo y al análisis expuesto;

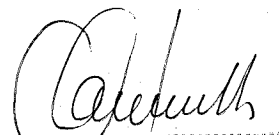
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por la suma total de S/. 50,137.49 (Cincuenta mil ciento treinta y siete con 49/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para la cancelación de los siguientes servicios:

- Servicio de Seguridad y Vigilancia a nombre de SEGUMAX TACTICA S.A.C por el monto de S/. 39,529.45 con código SIAF N° 1971 y clasificador 2.3.2.3.1.2 (Cuenta con disponibilidad Presupuestal)
- Servicio de elaboración de Panel a nombre de FAMAIMS EIRL por el monto de S/. 4,250.00, con código SIAF N°1860 y clasificador 2.3.2.2.4.1.
- Servicio de traslado de personal a nombre de EMTRAROCH EIRL por el monto de S/. 1,900.00, con código SIAF N° 1964 y clasificador 2.3.2.1.2.1.
- Servicio de Seguro de Vida Ley a nombre de LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS por el monto de de S/. 4,217.04, con código SIAF N° 1667 y clasificador 2.1.3.1.1.6.
- Servicio de mantenimiento de motocicleta a nombre de CARLA ROCIO ZUÑIGA ESPINOZA por el monto de S/. 241.00 con código SIAF N° 1862 y clasificador 2.3.2.7.11.99.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Encargado de Logística y Control Patrimonial, Área de Contabilidad y al Área de Tesorería para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CPC. Oscar A. Carrillo Muñoz
ADMINISTRADOR
ZED MATARANI